Made with Xodo PDF Reader and Editor

MODIFICATORIO N° 1– ADICION- PRORROGA A LA ACEPTACION DE OFERTA N° 663-DISANEJC-DMSOC-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD FÍSICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE. ESTOS SERVICIOS ESTÁN DIRIGIDOS A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ "ESM-BAS01 (TUNJA), ESM-GMSIL (DUITAMA), ESM-BAACA 1 (SOGAMOSO) Y ESM-BISUC (CHIQUINQUIRÁ)", PARA ATENDER LAS NECESIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA VIGENCIA ACTUAL. LOTE N° 1 TUNJA , LOTE N° 2 DUITAMA Y LOTE N° 3 SOGAMOSO"

Mayor EMMANUHELA RESTREPO CELIS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.307.473 de Tarqui (Huila), nombrada como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"** de acuerdo a orden semanal número 003 del DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE y acta de posesión 2024342000565506 del 19 de enero de 2024, por el Comando del Ejército, en calidad de competente contractual, debidamente facultado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 deJunio 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ" con NIT. 901.540.992-6**, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y demás normas que las modifiquen o adicionen, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **SERVICIOS INTEGRALES DE REHABILITACION EN BOYACA LIMITADA SIREB LTDA identificada con Nit. 826000261-2** Representada Legalmente por la señora **CARMEN ARGENIS GAITAN SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía **N° 46.357.420** expedida en Sogamoso -Boyacá, en ejercicio de sus facultades legales quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos, convenido celebrar la presente **Modificación N° 01** de la aceptación de oferta **No. 663-DISANEJC-DMSOC-2025**, teniendo en cuenta las siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el día 31 de julio de 2025 fue firmado el contrato N° **663-DISANEJC-DMSOC-2025** por el contratista **SERVICIOS INTEGRALES DE REHABILITACION EN BOYACA LIMITADA SIREB LTDA** identificado con **NIT 826000261-2** y representado legalmente por la Señora **CARMEN ARGENIS GAITAN SANCHEZ,** identificada con cedula de ciudadanía N° 46.357.420 expedida en Sogamoso -Boyacá.

2. Que se pactó en la cláusula objeto del contrato de la siguiente manera: **SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD FÍSICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE. ESTOS SERVICIOS ESTÁN DIRIGIDOS A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ "ESM-BAS01 (TUNJA), ESM-GMSIL (DUITAMA), ESM-BAACA 1 (SOGAMOSO) Y ESM-BISUC (CHIQUINQUIRÁ)", PARA ATENDER LAS NECESIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA VIGENCIA ACTUAL. LOTE N° 1 TUNJA , LOTE N° 2 DUITAMA Y LOTE N° 3 SOGAMOSO**

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

MODIFICATORIO N° 1 ADICION -PRÓRROGA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 663-DISANEJC-DMSOC-2025 CUYO OBJETO ES SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD FÍSICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE. ESTOS SERVICIOS ESTÁN DIRIGIDOS A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ "ESM-BAS01 (TUNJA), ESM-GMSIL (DUITAMA), ESM-BAACA 1 (SOGAMOSO) Y ESM-BISUC (CHIQUINQUIRÁ)", PARA ATENDER LAS NECESIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA VIGENCIA ACTUAL. LOTE N° 1, 2 Y 3

3. Que el contrato se encuentra respaldado con el CRP N° 85825 de fecha 31 de Julio de 2025 expedido por el jefe de presupuesto.

4. Que la ejecución del contrato se encuentra amparada bajo la garantía de cumplimiento N° 51-44-101030719 anexo 1 y Responsabilidad civil extracontractual N° 51-40-101010299 ambas expedidas por Seguros del estado.

5. Que el día 05 de agosto se inició la ejecución del contrato N° 663-DISANEJC-DMSOC-2025

6. Que la VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA se estableció de la siguiente manera:

VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)** MCTE incluido IVA y demás impuestos y erogaciones, conforme a los valores ofertados y evaluados así:

LOTE 1					
CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO INCLUIDO IVA (SI APLICA)
85122100	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	UN	$ 33.500
85122100	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO	UN	$ 33.500
85122100	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	UN	$ 33.500
85122100	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO	UN	$ 33.500
85122100	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	UN	$ 33.500
85122100	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	UN	$ 33.500
85122100	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	UN	$ 33.500
85122100	890308	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	UN	$ 33.500
LOTE 2					
CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO
85122100	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	UN	$ 27.000
85122100	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO	UN	$ 27.000

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

85122100	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	UN	$ 27.000
85122100	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO	UN	$ 27.000
85122100	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	UN	$ 27.000
85122100	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	UN	$ 27.000
85122100	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	UN	$ 27.000
85122100	890308	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	UN	$ 27.000

LOTE 3					
CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO
85122100	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	UN	$ 33.500
85122100	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO	UN	$ 33.500
85122100	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	UN	$ 35.168
85122100	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO	UN	$ 35.168
85122100	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	UN	$ 35.168
85122100	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	UN	$ 35.168
85122100	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	UN	$ 35.168
85122100	890308	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	UN	$ 35.168

NOTA 1. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
NOTA 2. El valor total de adjudicación corresponde al presupuesto asignado.
NOTA 3. Será el supervisor del contrato quien determina la necesidad y de acuerdo con el presupuesto asignado por unidad, sin que tenga la facultad, autorización o potestad de superar el valor fijado en la distribución presupuestal o

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

utilizar el rubro para otra destinación dentro del contrato resultante, así mismo las unidades no podrán sobrepasar el presupuesto asignado de la siguiente manera:

GRUPO	UNIDAD	VALOR ASIGNADO
N° 1	TUNJA	$ 27.500.000
N° 2	DUITAMA	$ 44.500.000
N° 3	SOGAMOSO	$ 28.000.000

NOTA 4. En los contratos de prestación de servicios y/o adquisiciones de bienes en la tipología de suministro, el supervisor no podrá solicitar mayores cantidades a las plasmadas en la descripción de la necesidad por rubro.

7. Que la Clausula Plazo de ejecución se pactó de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución iniciará una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución y hasta el 30 de noviembre del año 2025.

El contrato se PERFECCIONA con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la **EJECUCIÓN** se requiere a) realización del registro presupuestal b). la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ", Ordenador del Gasto, c) acta de inicio suscrita por el supervisor con el contratista, orfeada y cargada en SECOP d) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el articulo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. Que el día 07 de Noviembre de 2025 mediante oficio radicado 1742: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR01-BAS01-ESMBAS01-29.57 los señores supervisores del contrato solicitaron a la firma SERVICIOS INTEGRALES DE REHABILITACION EN BOYACA LIMITADA, aceptar la Modificación N° 1 ADICIÓN-PRÓRROGA al contrato N° 663-DISANEJC-DMSOC 2025 cuyo objeto es SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD FÍSICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE. ESTOS SERVICIOS ESTÁN DIRIGIDOS A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ "ESM-BAS01 (TUNJA), ESM-GMSIL (DUITAMA), ESM-BAACA 1 (SOGAMOSO) Y ESM-BISUC (CHIQUINQUIRÁ)", PARA ATENDER LAS NECESIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA VIGENCIA ACTUAL. LOTE N° 1 TUNJA , LOTE N° 2 DUITAMA Y LOTE N° 3 SOGAMOSO sustentando la necesidad de ampliar el plazo el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025 y realizar adición por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud contratados, como derecho fundamental (Art.49 de la Constitución Política Colombiana) y evitar interrupciones que puedan afectar la atención de los usuarios adscritos al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares de Colombia.

9. Que, en respuesta a solicitud de supervisores, en misma fecha 09 mediante oficio sin número de radicado, la firma contratista expresa aceptar la adición, prórroga al contrato en los términos solicitados por la supervisora del contrato.

10. Que el día 13 de noviembre de 2025, mediante oficio radicado N° 0795, los señores supervisores, solicita a la señora Ordenadora del gasto realizar la adición, prórroga N° 1 al

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

MODIFICATORIO N° 1 ADICION -PRÓRROGA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 663-DISANEJC-DMSOC-2025 CUYO OBJETO ES SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD FÍSICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE. ESTOS SERVICIOS ESTÁN DIRIGIDOS A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ "ESM-BAS01 (TUNJA), ESM-GMSIL (DUITAMA), ESM-BAACA 1 (SOGAMOSO) Y ESM-BISUC (CHIQUINQUIRÁ)", PARA ATENDER LAS NECESIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA VIGENCIA ACTUAL. LOTE N° 1, 2 Y 3

contrato N° 663-DISAN EJC DMSOC 2025 de la siguiente manera:

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ASPC 1

SE EFECTÚA REGISTRO MANUAL N° 0795 EL CUAL REPOSA EN LIBRO DE ACTAS 2025, DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON EL SISTEMA DE REGISTRO ORFEO POR ATENTADO TERRORISTA EL DIA 08/11/2025.

Tunja (Boyacá), 13 de noviembre de 2025

Señora Mayor
EMMANUHELA RESTREPO CELIS
Ordenador del Gasto Regional 9
Dispensario médico Suroccidente "HÉROES DE SUMAPAZ" Bogotá, D.C.
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud vigencia futura
Ref. Prorroga y adición vigencia futura contrato No. 663-DISANEJC-DMSOC-2025

En atención a la resolución No. 00008191 del 24 de septiembre de 2025, suscrito por el señor Coronel (EC) Director de Sanidad del Ejército Nacional mediante la cual se tiene la "asignación de cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad del Ejército y sus establecimientos de sanidad militar" y con fundamento en las competencias otorgadas al supervisor contractual, se solicita a la señora Mayor Ordenadora del Gasto de la Regional 9, autorice realizar adición presupuestal por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) y prorroga de plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 para la vigencia futura al contrato No. 663-DISANEJC-DMSOC-2025, cuyo objeto es:

"SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD FÍSICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE. ESTOS SERVICIOS ESTÁN DIRIGIDOS A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ "ESM-BAS01 (TUNJA), ESM-GMSIL (DUITAMA), ESM-BAACA 1 (SOGAMOSO) Y ESM-BISUC (CHIQUINQUIRÁ)", PARA ATENDER LAS NECESIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA VIGENCIA ACTUAL. LOTE N° 1, 2 Y 3."

PRORROGA	Hasta el 30 de junio de 2026
VALOR ADICION VIGENCIA FUTURA	$50.000.000

PATRIA HONOR LEALTAD

Bas01
Tunja (Boyacá)
bas01@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

Pag. 2 de 3

SE EFECTÚA REGISTRO MANUAL N° 0795 EL CUAL REPOSA EN LIBRO DE ACTAS 2025, DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON EL SISTEMA DE REGISTRO ORFEO POR ATENTADO TERRORISTA EL DIA 08/11/2025.

Teniendo en cuenta el consumo de cada uno de los dispensarios se asigna el presupuesto asignado de la siguiente manera:

MUNICIPIO	VALOR POR LOTE
DUITAMA	$ 10.000.000
SOGAMOSO	$ 30.000.000
TUNJA	$ 10.000.000

El balance del contrato es el siguiente:

EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Valor del contrato	$100.000.000,00	
Valor pagado		$26.984.560,00
Valor facturado pendiente por pagar		$15.478.416,00
Valor pendiente por facturar mes de noviembre		$43.796.688,00
Valor pendiente por ejecutar		$13.870.336,00
SUMAS IGUALES	$100.000.000,00	$100.000.000,00

Respecto al anterior balance se puede verificar que se ha ejecutado un 86% del contrato; La incorporación de la presente solicitud se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que faculta la

adición presupuesta y de plazo en contratos estatales, siempre que medien razones de interés público y disponibilidad de recursos.

En este sentido, la adición resulta indispensable para:

Garantizar la continuidad de los servicios de salud como derecho fundamental consagrado en el artículo 49 de la constitución Política.

Evitar interrupciones en la atención de usuarios adscritos al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y especialmente aquellos que presentan deficiencia o discapacidad física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial (mental) y múltiple

Por lo anterior, se concluye que la solicitud de adición con cargo a vigencia futuras cuenta con soporte normativo, financiero y administrativo suficiente, encontrándose plenamente justificada y necesaria para garantizar la presentación

PATRIA HONOR LEALTAD

PUBLICA

Pag. 3 de 3

SE EFECTÚA REGISTRO MANUAL N° 0795 EL CUAL REPOSA EN LIBRO DE ACTAS 2025, DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON EL SISTEMA DE REGISTRO ORFEO POR ATENTADO TERRORISTA EL DIA 08/11/2025.

ininterrumpida del servicio de salud en la Regional 9

Respetuosamente:

Capitán JESSEI KATHERINE FUENTES PINZON
Supervisora del contrato No. 663-DISANEJC-DMSOC-2025 (GRUPO 1)

SP. EDISSON FERNANDO ESPINEL CALA
Supervisor del contrato No. 663-DISANEJC-DMSOC-2025 (GRUPO 2)

SV. WILLIAM [illegible] ACERO
Supervisor del contrato No. 663-DISANEJC-DMSOC-2025 (GRUPO 3)

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

11. Que existe disponibilidad presupuestal respaldada mediante oficio de autorización de vigencias futuras N° 01250090097902/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA- GRUPL-ARPRE de fecha 20 de agosto de 2025, Resolución N° 00008191 del 24 de septiembre de 2025 emitida por el director de Sanidad del Ejercito Nacional.

12. Que la Ordenadora del gasto solicitó concepto jurídico, técnico y económico respecto de la viabilidad de realizar la presente adición, solicitud que fue respondida por los comités mediante conceptos que hacen parte integral de la presente modificación.

13. En el marco de la contratación estatal y, particularmente, en lo que respecta a la garantía del derecho fundamental a la salud y la prestación de servicios asociados a este, la viabilidad jurídica de adicionar, prorrogar la aceptación de oferta No. 663- DISAN EJC DMSOC 2025, no solo es procedente, sino obligatoria, en virtud de la función esencial del Estado de proteger los derechos fundamentales y evitar la interrupción de un servicio público esencial.

 Negar la posibilidad de modificar el contrato en los términos solicitados por el supervisor con base en un formalismo contractual, cuando se cuenta con los soportes técnicos, presupuestales y jurídicos requeridos, desconocería el deber constitucional del Estado y sus instituciones de garantizar el acceso efectivo y oportuno a los servicios de salud, consagrado en los artículos 2 y 49 de la Constitución Política, así como en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que establece como fin de la contratación la satisfacción continua de necesidades públicas.

 La normatividad vigente particularmente los artículos 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, otorgan herramientas claras a las entidades para modificar contratos cuando sea necesario para evitar la paralización o afectación de los servicios públicos. Esta posibilidad no es una excepción, sino una expresión legítima del principio de continuidad del servicio público, especialmente en contextos como el presente, donde está en riesgo la calidad de vida de la población beneficiaria.

 Por lo tanto, la decisión de modificar el contrato constituye un acto constitucionalmente obligatorio, en la medida en que responde a la necesidad de preservar un servicio esencial y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado. Proceder con la adición - prorroga no solo es legal, sino que constituye una manifestación del deber de la administración de actuar con eficiencia, responsabilidad y compromiso con el bienestar de los ciudadanos a los que sirve.

 La adición propuesta se soporta en la autorización de vigencias futuras debidamente expedida, y se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad de la atención a los pacientes, la eficiencia en la gestión contractual y la optimización de recursos, resultando más adecuado adicionar el contrato vigente que adelantar un nuevo proceso de selección.

 En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que la Entidad cuenta con autorización formal de vigencias futuras, se concluye que la adición y prórroga del contrato resulta jurídicamente procedente, en tanto no modifica la esencia del objeto contractual, sino que amplía su ámbito temporal de ejecución con el propósito de garantizar la continuidad del suministro de productos de apoyo en salud y la atención ininterrumpida de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, lo cual encuentra respaldo en la jurisprudencia del Consejo de Estado (Exp. 3761 – Darío Quiñónez Pinilla), así como en la Corte Constitucional (SU-214 de 2022), que reconocen la posibilidad de adicionar y prorrogar contratos sin que ello implique alteración del objeto contractual cuando se conserva la naturaleza de la prestación y se cuenta con el soporte presupuestal correspondiente."

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

MODIFICATORIO N° 1 ADICION -PRÓRROGA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 663-DISANEJC-DMSOC-2025 CUYO OBJETO ES SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD FÍSICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE. ESTOS SERVICIOS ESTÁN DIRIGIDOS A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ "ESM-BAS01 (TUNJA), ESM-GMSIL (DUITAMA), ESM-BAACA 1 (SOGAMOSO) Y ESM-BISUC (CHIQUINQUIRÁ)", PARA ATENDER LAS NECESIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA VIGENCIA ACTUAL. LOTE N° 1, 2 Y 3

14. Que la presente Modificación N°1, se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha efectuado, el plazo de ejecución del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto, dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

15. Que la adición solicitada no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

16. Que quienes suscriben la presente MODIFICACION N° 1, se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

17. Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan Celebrar la presente MODIFICACIÓN N° 1 a la aceptación de oferta Nº 663 DISAN EJC DMSOC 2025, que se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR parcialmente la **CLAUSULA VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA N° 663 DISAN EJC DMSOC 2025,** adicionando el valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000),** quedando de la siguiente manera:

VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) MCTE** incluido IVA y demás impuestos y erogaciones, conforme a los valores ofertados y evaluados así:

LOTE 1					
CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO INCLUIDO IVA (SI APLICA)
85122100	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	UN	$ 33.500
85122100	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO	UN	$ 33.500
85122100	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	UN	$ 33.500
85122100	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO	UN	$ 33.500
85122100	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	UN	$ 33.500
85122100	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	UN	$ 33.500

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

MODIFICATORIO N° 1 ADICION -PRÓRROGA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 663-DISANEJC-DMSOC-2025 CUYO OBJETO ES SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD FÍSICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE. ESTOS SERVICIOS ESTÁN DIRIGIDOS A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ "ESM-BAS01 (TUNJA), ESM-GMSIL (DUITAMA), ESM-BAACA 1 (SOGAMOSO) Y ESM-BISUC (CHIQUINQUIRÁ)", PARA ATENDER LAS NECESIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA VIGENCIA ACTUAL. LOTE N° 1, 2 Y 3

85122100	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	UN	$ 33.500
85122100	890308	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	UN	$ 33.500

LOTE 2					
CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO
85122100	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	UN	$ 27.000
85122100	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO	UN	$ 27.000
85122100	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	UN	$ 27.000
85122100	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO	UN	$ 27.000
85122100	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	UN	$ 27.000
85122100	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	UN	$ 27.000
85122100	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	UN	$ 27.000
85122100	890308	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	UN	$ 27.000

LOTE 3					
CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO
85122100	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	UN	$ 33.500
85122100	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO	UN	$ 33.500
85122100	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	UN	$ 35.168
85122100	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO	UN	$ 35.168
85122100	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	UN	$ 35.168

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

85122100	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	UN	$ 35.168
85122100	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	UN	$ 35.168
85122100	890308	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	UN	$ 35.168

NOTA 1. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
NOTA 3. Será el supervisor del contrato quien determina la necesidad y de acuerdo con el presupuesto asignado por unidad, sin que tenga la facultad, autorización o potestad de superar el valor fijado en la distribución presupuestal o utilizar el rubro para otra destinación dentro del contrato resultante, así mismo las unidades no podrán sobrepasar el presupuesto asignado de la siguiente manera:

GRUPO	UNIDAD	VALOR ASIGNADO
N° 1	TUNJA	$ 37.500.000
N° 2	DUITAMA	$ 54.500.000
N° 3	SOGAMOSO	$ 58.000.000

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN de la aceptación de oferta N° 663 DISAN EJC DMSOC 2025 la cual quedará de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución iniciará una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución y hasta el 30 de junio del año 2026.

El contrato se PERFECCIONA con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la EJECUCIÓN se requiere a) realización del registro presupuestal b). la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ", Ordenador del Gasto, c) acta de inicio suscrita por el supervisor con el contratista, orfeada y cargada en SECOP d) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el articulo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA PRESENTE MODIFICACION Nº 1. Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere la firma de las partes, la modificación de la garantía única a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, documentos que deberán ser aportados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente MODIFICACION N°1.

CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. El contratista deberá ampliar la garantía única prevista en el contrato principal, de acuerdo con el presente contrato Modificatorio.

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

MODIFICATORIO N° 1 ADICION -PRÓRROGA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 663-DISANEJC-DMSOC-2025 CUYO OBJETO ES SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD FÍSICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE. ESTOS SERVICIOS ESTÁN DIRIGIDOS A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ "ESM-BAS01 (TUNJA), ESM-GMSIL (DUITAMA), ESM-BAACA 1 (SOGAMOSO) Y ESM-BISUC (CHIQUINQUIRÁ)", PARA ATENDER LAS NECESIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA VIGENCIA ACTUAL. LOTE N° 1, 2 Y 3

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA. Las demás clausulas, parágrafos, términos y de la aceptación de oferta N° 663 DISAN EJC DMSOC 2025, que no hayan sido modificados con el presente MODIFICATORIO N° 1, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, a los Veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2025,

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –DISAN – DMSOC

Mayor. EMMANUHELA RESTREPO CELIS.
Ordenadora Del Gasto DMSOC

POR EL CONTRATISTA,

CARMEN ARGENIS GAITAN SANCHEZ
C.C. N° 46.357.420
R.L. SERVICIOS INTEGRALES DE REHABILITACION EN BOYACA LIMITADA SIREB LTDA
Nit. 826000261-2

POR LOS SUPERVISORES,

Supervisor grupo NO. 1

CT. JESSEI KATHERINE FUENTES PINZON

Supervisor Grupo NO. 2

SP. EDISSON FERNANDO ESPINEL CALA

Supervisor grupo no. 3,

SV. ARIZA ACERO WILLIAM FERNANDO

Elaboró: PS. LISBETH VEGA MONTES
Asesor Jurídico-Contratos DMSOC

PS. FERNANDO ORTIZ ACERO
Asesor Económico-Contratos DMSOC

Revisó: CT. JEFFERSON STANLY RODRIGUEZ PEÑA
Jefe de Contratos DMSOC

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ASPC 1

SE EFECTÚA REGISTRO MANUAL N° 0795 EL CUAL REPOSA EN LIBRO DE ACTAS 2025, DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON EL SISTEMA DE REGISTRO ORFEO POR ATENTADO TERRORISTA EL DIA 08/11/2025.

Tunja (Boyacá), 13 de noviembre de 2025

Señora Mayor
EMMANUHELA RESTREPO CELIS
Ordenador del Gasto Regional 9
Dispensario médico Suroccidente “HÉROES DE SUMAPAZ” Bogotá, D.C.
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud vigencia futura
Ref. Prorroga y adición vigencia futura contrato No. 663-DISANEJC-DMSOC-2025

En atención a la resolución No. 00008191 del 24 de septiembre de 2025, suscrito por el señor Coronel (EC) Director de Sanidad del Ejército Nacional mediante la cual se tiene la “asignación de cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad del Ejército y sus establecimientos de sanidad militar” y con fundamento en las competencias otorgadas al supervisor contractual, se solicita a la señora Mayor Ordenadora del Gasto de la Regional 9, autorice realizar adición presupuestal por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) y prorroga de plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 para la vigencia futura al contrato No. 663-DISANEJC-DMSOC-2025, cuyo objeto es:

“SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD FÍSICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE. ESTOS SERVICIOS ESTÁN DIRIGIDOS A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ “ESM-BAS01 (TUNJA), ESM-GMSIL (DUITAMA), ESM-BAACA 1 (SOGAMOSO) Y ESM-BISUC (CHIQUINQUIRÁ)”, PARA ATENDER LAS NECESIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA VIGENCIA ACTUAL. LOTE N° 1, 2 Y 3.”

PRORROGA	Hasta el 30 de junio de 2026
VALOR ADICIÓN VIGENCIA FUTURA	$50.000.000

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

SE EFECTÚA REGISTRO MANUAL N° 0795 EL CUAL REPOSA EN LIBRO DE ACTAS 2025, DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON EL SISTEMA DE REGISTRO ORFEO POR ATENTADO TERRORISTA EL DIA 08/11/2025.

Teniendo en cuenta el consumo de cada uno de los dispensarios se asigna el presupuesto asignado de la siguiente manera:

MUNICIPIO	VALOR POR LOTE
DUITAMA	$ 10.000.000
SOGAMOSO	$ 30.000.000
TUNJA	$ 10.000.000

El balance del contrato es el siguiente:

EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Valor del contrato	$100.000.000,00	
Valor pagado		$26.864.560,00
Valor facturado pendiente por pagar		$15.478.416,00
Valor pendiente por facturar mes de noviembre		$43.786.688,00
Valor pendiente por ejecutar		$13.870.336,00
SUMAS IGUALES	**$100.000.000,00**	**$100.000.000,00**

Respecto al anterior balance se puede verificar que se ha ejecutado un 86% del contrato; La incorporación de la presente solicitud se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que faculta la

adición presupuesta y de plazo en contratos estatales, siempre que medien razones de interés público y disponibilidad de recursos.

En este sentido, la adición resulta indispensable para:

Garantizar la continuidad de los servicios de salud como derecho fundamental consagrado en el artículo 49 de la constitución Política.

Evitar interrupciones en la atención de usuarios adscritos al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y especialmente aquellos que presentan deficiencia o discapacidad física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial (mental) y múltiple

Por lo anterior, se concluye que la solicitud de adición con cargo a vigencia futuras cuenta con soporte normativo, financiero y administrativo suficiente, encontrándose plenamente justificada y necesaria para garantizar la presentación

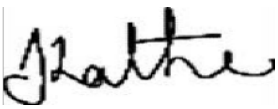
Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

SE EFECTÚA REGISTRO MANUAL N° 0795 EL CUAL REPOSA EN LIBRO DE ACTAS 2025, DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON EL SISTEMA DE REGISTRO ORFEO POR ATENTADO TERRORISTA EL DIA 08/11/2025.

ininterrumpida del servicio de salud en la Regional 9

Respetuosamente:



Capitán JESSEI KATHERINE FUENTES PINZON
Supervisora del contrato No. 663-DISANEJC-DMSOC-2025 (GRUPO 1)



SP. EDISSON FERNANDO ESPINEL CALA
Supervisor del contrato No. 663-DISANEJC-DMSOC-2025 (GRUPO 2)



SV. WILLIAM FERNANDO AREIZA ACERO
Supervisor del contrato No. 663-DISANEJC-DMSOC-2025 (GRUPO 3)

BAS01

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMEINTO DE SANIDAD BAS01

EJÉRCITO NACIONAL

Radicado No. **1742/**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR01-BAS01-ESM-29.60

Tunja, Boyacá 07 de noviembre 2025

Señores
SERVICIOS INTEGRALES DE REHABILITACION EN BOYACA LIMITADA
7722714
gerencia@sirebltda.com.co
NIT 826.000.261
Boyacá

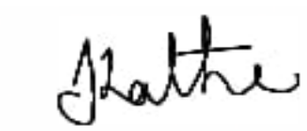
ASUNTO: Solicitud Adición CTO. 663-DISANEJC-DMSOC-2025– SERVICIOS INTEGRALES DE REHABILITACION EN BOYACA LIMITADA

Con toda atención me permito solicitar a la señora Carmen Argenis Gaitán Sánchez, la aprobación de la Adición y prórroga del Contrato No. 663-DISANEJC-DMSOC-2025, cuyo objeto es "SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD FÍSICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE. ESTOS SERVICIOS ESTÁN DIRIGIDOS A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ “ESM-BAS01 (TUNJA), ESM-GMSIL (DUITAMA), ESM-BAACA 1 (SOGAMOSO) Y ESM-BISUC (CHIQUINQUIRÁ)” , PARA ATENDER LAS NECESIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA VIGENCIA ACTUAL. LOTE N° 1, 2 Y 3” . 1 (SOGAMOSO) Y ESM-BISUC (CHIQUINQUIRÁ) ” , PARA ATENDER LAS NECESIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA VIGENCIA ACTUAL. LOTE N° 1 TUNJA, LOTE N° 2 DUITAMA Y LOTE N° 3 SOGAMOSO", por un valor de $ 50.000.000 y hasta el 30 de junio 2026, con el fin de cubrir las necesidades de estos insumos hasta el mes solicitado.

Por anterior, se requiere de un oficio confirmando su aceptación y allegar certificado de cámara y comercio, certificado Dian y parafiscales correspondientes al mes de octubre/2025, para realizar el respectivo trámite.

Agradezco su atención, esperando poder continuar con nuestra relación comercial vigente.

Cordialmente,



Capitán JESSEI KATHERINE FUENTES PINZON
Supervisora del contrato No. 663-DISANEJC-DMSOC-2025 (GRUPO 1)

ESM-BAS01

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

Radicado No. **1742/**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR01-BAS01-ESM-29.60



SP. EDISSON FERNANDO ESPINEL CALA
Supervisor del contrato No. 663-DISANEJC-DMSOC-2025 (GRUPO 2)



SV. WILLIAM FERNANDO AREIZA ACERO
Supervisor del contrato No. 663-DISANEJC-DMSOC-2025 (GRUPO 3)

ESM BAS01

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

SIREB LTDA.
SERVICIOS INTEGRALES DE REHABILITACION EN BOYACA LIMITADA
NIT 826.000.261-2

Sogamoso, 07 de noviembre de 2025

Señores:
DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE
Atn. CT JESSEI KATHERINE FUENTES PINZON
Supervisor del Contrato

Asunto: Adición Contrato No. 663-DISANEJC-DMSOC-2025

Cordial Saludo,

Dando respuesta a su comunicación con numero de Radicado No. **1742/**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR01-BAS01-ESM-29.60, me permito confirmar la aceptación de la adición y prórroga al contrato No. 663-DISANEJC-DMSOC-2025, por valor de cincuenta millones de pesos ($50.000.000) y hasta el 30 de junio de 2026, para ser ejecutado en todos los centros de atención o lotes establecidos en el contrato inicial: Tunja, Duitama y Sogamoso.

Para los fines pertinentes anexamos certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y soporte de pago de los aportes parafiscales correspondientes al mes de octubre del año en curso.

Sin otro particular.

CARMEN ARGENIS GAITAN SANCHEZ
C.C. 46357420 de Sogamoso
Representante legal
SIREB LTDA
NIT. 826000261-2

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N°1 "TARQUI"
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA1

Al contestar, cite este número

Radicado N°.: **2025955034726503** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV05-BR01-BAACA1-ESM-ALM-29.57

Sogamoso, Boyacá 13 de noviembre del 2025

Señora Mayor
EMMANUHELA RESTREPO CELIS
Subdirectora Administrativa y Financiera y Ordenadora del Gasto
Dispensario Médico Sur Occidente "Héroes de Sumapaz" -Regional 09
Avenida Ciudad de Cali #53B 80 Sur Barrio Bosa-Chicalá
Bogotá D.C

Asunto: Aval Técnico
Ref. Prorroga y adición de presupuesto vigencia futura al contrato No.663 DISANEJC DMSOC 2025.

Respetuosamente me permito enviar a la señora Mayor Subdirectora Administrativa y Financiera y Ordenadora del Gasto Dispensario Médico Sur Occidente "Héroes de Sumapaz" -Regional 09 ,el aval técnico para el modificatorio N°1 respecto de la prórroga en la ejecución del contrato y la adición de vigencia futura del contrato No.663 DISANEJC DMSOC 2025 cuyo objeto del contrato es " SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO EN REHABILITACION FUNCIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL,DESTINADOS A LA ATENCION DE NIÑOS,NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD FISICA,AUDITIVA,VISUAL,SORDOCEGUERA ,INTELECTUAL,PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MULTIPLE.ESTOS SERVICIOS ESTAN DIRIGIDOS A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA "ESM-BAS01(TUNJA),ESM GMSIL (DUITAMA),ESM-BAACA1 (SOGAMOSO) Y ESM - BISUC(CHIQUINQUIRA)",PARA ATENDER LAS NECESIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA VIGENCIA ACTUAL LOTE NUMERO 1,2 Y 3.LOTE N°1 (TUNJA),LOTE N°2 (DUITAMA),LOTE N° 3(SOGAMOSO)",así:

PRORROGA:	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026
VALOR ADICION VIGENCIA FUTURA:	$50.000.000 (cincuenta millones de pesos)

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

Al contestar, cite este número
Radicado N°. 2025955034726503 :MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV05-BR01-BAACA1-ESM-SC-29.57

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, se considera necesaria y procedente la aprobación de la prorroga y adición solicitada, para garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud, la protección del derecho fundamental a la salud en la población objeto del contrato y el cumplimiento de los objetivos misionales de la Dirección de Sanidad del Ejercito Nacional.

Atentamente,

Capitán ROSSY LILIANA MERA ZAPATA
Comité Técnico Estructurador.

BAACA 1

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"

Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2025

Señora Mayor
EMMANHUELA RESTREPO CELIS
Ordenador del Gasto DMSOC

Asunto: Concepto Jurídico Modificatorio N°1 Adición, Prórroga Contrato N° 663- DISAN EJC DMSOC 2025

Respetuosamente me permito, dar respuesta a su solicitud de conceptuar sobre la viabilidad de realizar Adición, prórroga e inclusión de ítems no previstos al contrato del asunto cuyo objeto es SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD FÍSICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE. ESTOS SERVICIOS ESTÁN DIRIGIDOS A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ "ESM-BAS01 (TUNJA), ESM-GMSIL (DUITAMA), ESM-BAACA 1 (SOGAMOSO) Y ESM-BISUC (CHIQUINQUIRÁ)", PARA ATENDER LAS NECESIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA VIGENCIA ACTUAL. LOTE N° 1 TUNJA , LOTE N° 2 DUITAMA Y LOTE N° 3 SOGAMOSO, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el día 31 de julio de 2025 fue firmado el contrato N° 663-DISANEJC-DMSOC-2025 por el contratista SERVICIOS INTEGRALES DE REHABILITACION EN BOYACA LIMITADA SIREB LTDA identificado con NIT 826000261-2 y representado legalmente por la Señora CARMEN ARGENIS GAITAN SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 46.357.420 expedida en Sogamoso -Boyacá.

2. Que se pactó en la cláusula objeto del contrato de la siguiente manera: SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD FÍSICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE. ESTOS SERVICIOS ESTÁN DIRIGIDOS A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ "ESM-BAS01 (TUNJA), ESM-GMSIL (DUITAMA), ESM-BAACA 1 (SOGAMOSO) Y ESM-BISUC (CHIQUINQUIRÁ)", PARA ATENDER LAS NECESIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA VIGENCIA ACTUAL. LOTE N° 1 TUNJA, LOTE N° 2 DUITAMA Y LOTE N° 3 SOGAMOSO

3. Que el contrato se encuentra respaldado con el CRP N° 85825 de fecha 31 de Julio de 2025 expedido por el jefe de presupuesto.

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

4. Que la ejecución del contrato se encuentra amparada bajo la garantía de cumplimiento N° 51-44-101030719 anexo 1 y Responsabilidad civil extracontractual N° 51-40-101010299 ambas expedidas por Seguros del estado.

5. Que el día 05 de agosto se inició la ejecución del contrato N° 663-DISANEJC-DMSOC-2025

6. Que la VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA se estableció de la siguiente manera:

VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)** MCTE incluido IVA y demás impuestos y erogaciones, conforme a los valores ofertados y evaluados así:

LOTE 1					
CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO INCLUIDO IVA (SI APLICA)
85122100	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	UN	$ 33.500
85122100	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO	UN	$ 33.500
85122100	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	UN	$ 33.500
85122100	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO	UN	$ 33.500
85122100	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	UN	$ 33.500
85122100	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	UN	$ 33.500
85122100	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	UN	$ 33.500
85122100	890308	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	UN	$ 33.500
LOTE 2					
CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO
85122100	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	UN	$ 27.000
85122100	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO	UN	$ 27.000
85122100	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	UN	$ 27.000

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

85122100	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO	UN	$ 27.000
85122100	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	UN	$ 27.000
85122100	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	UN	$ 27.000
85122100	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	UN	$ 27.000
85122100	890308	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	UN	$ 27.000

LOTE 3					
CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO
85122100	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	UN	$ 33.500
85122100	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO	UN	$ 33.500
85122100	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	UN	$ 35.168
85122100	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO	UN	$ 35.168
85122100	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	UN	$ 35.168
85122100	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	UN	$ 35.168
85122100	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	UN	$ 35.168
85122100	890308	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	UN	$ 35.168

NOTA 1. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
NOTA 2. El valor total de adjudicación corresponde al presupuesto asignado.
NOTA 3. Será el supervisor del contrato quien determina la necesidad y de acuerdo con el presupuesto asignado por unidad, sin que tenga la facultad, autorización o potestad de superar el valor fijado en la distribución presupuestal o utilizar el rubro para otra destinación dentro del contrato resultante, así mismo las unidades no podrán sobrepasar el presupuesto asignado de la siguiente manera:

GRUPO	UNIDAD	VALOR ASIGNADO
N° 1	TUNJA	$ 27.500.000

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

N° 2	DUITAMA	$ 44.500.000
N° 3	SOGAMOSO	$ 28.000.000

NOTA 4. En los contratos de prestación de servicios y/o adquisiciones de bienes en la tipología de suministro, el supervisor no podrá solicitar mayores cantidades a las plasmadas en la descripción de la necesidad por rubro.

7. Que la Clausula Plazo de ejecución se pactó de la siguiente manera:

> **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución iniciará una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución y hasta el 30 de noviembre del año 2025.
>
> **El contrato se PERFECCIONA** con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la **EJECUCIÓN** se requiere a) realización del registro presupuestal b). la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ", Ordenador del Gasto, c) acta de inicio suscrita por el supervisor con el contratista, orfeada y cargada en SECOP d) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el articulo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

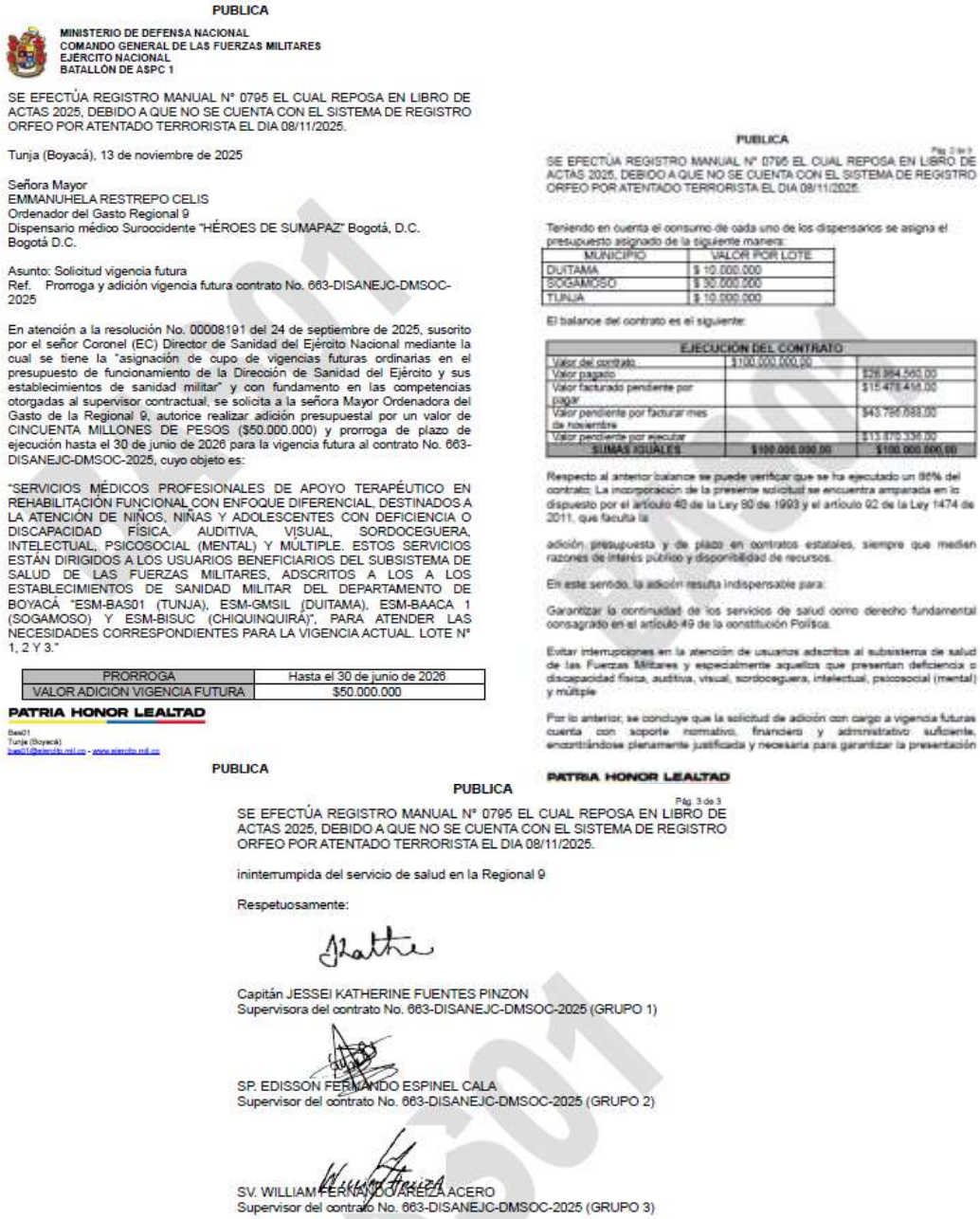
8. Que el día 07 de Noviembre de 2025 mediante oficio radicado 1742: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR01-BAS01-ESMBAS01-29.57 los señores supervisores del contrato solicitaron a la firma SERVICIOS INTEGRALES DE REHABILITACION EN BOYACA LIMITADA, aceptar la Modificación N° 1 ADICIÓN- PRÓRROGA al contrato N° 663-DISANEJC-DMSOC 2025 cuyo objeto es SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD FÍSICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE. ESTOS SERVICIOS ESTÁN DIRIGIDOS A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ "ESM-BAS01 (TUNJA), ESM-GMSIL (DUITAMA), ESM-BAACA 1 (SOGAMOSO) Y ESM-BISUC (CHIQUINQUIRÁ)", PARA ATENDER LAS NECESIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA VIGENCIA ACTUAL. LOTE N° 1 TUNJA , LOTE N° 2 DUITAMA Y LOTE N° 3 SOGAMOSO sustentando la necesidad de ampliar el plazo el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025 y realizar adición por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud contratados, como derecho fundamental (Art.49 de la Constitución Política Colombiana) y evitar interrupciones que puedan afectar la atención de los usuarios adscritos al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares de Colombia.

9. Que en respuesta a solicitud del supervisor, en misma fecha 09 mediante oficio sin número de radicado, la firma contratista expresa aceptar la adición, prórroga al contrato en los términos solicitados por la supervisora del contrato.

10. Que el día 13 de noviembre de 2025, mediante oficio radicado N° 0795, los señores supervisores, solicitan a la señora Ordenadora del gasto realizar la adición, prórroga N° 1 al contrato N° 663-DISAN EJC DMSOC 2025 de la siguiente manera:

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor



PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ASPC 1

SE EFECTÚA REGISTRO MANUAL N° 0795 EL CUAL REPOSA EN LIBRO DE ACTAS 2025, DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON EL SISTEMA DE REGISTRO ORFEO POR ATENTADO TERRORISTA EL DIA 08/11/2025.

Tunja (Boyacá), 13 de noviembre de 2025

Señora Mayor
EMMANUHELA RESTREPO CELIS
Ordenador del Gasto Regional 9
Dispensario médico Suroccidente "HÉROES DE SUMAPAZ" Bogotá, D.C.
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud vigencia futura
Ref. Prorroga y adición vigencia futura contrato No. 663-DISANEJC-DMSOC-2025

En atención a la resolución No. 00008191 del 24 de septiembre de 2025, susorito por el señor Coronel (EC) Director de Sanidad del Ejército Nacional mediante la cual se tiene la "asignación de cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad del Ejército y sus establecimientos de sanidad militar" y con fundamento en las competencias otorgadas al supervisor contractual, se solicita a la señora Mayor Ordenadora del Gasto de la Regional 9, autorice realizar adición presupuestal por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) y prorroga de plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 para la vigencia futura al contrato No. 663-DISANEJC-DMSOC-2025, cuyo objeto es:

"SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD FÍSICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE. ESTOS SERVICIOS ESTÁN DIRIGIDOS A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ "ESM-BAS01 (TUNJA), ESM-GMSIL (DUITAMA), ESM-BAACA 1 (SOGAMOSO) Y ESM-BISUC (CHIQUINQUIRÁ)", PARA ATENDER LAS NECESIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA VIGENCIA ACTUAL. LOTE N° 1, 2 Y 3."

PRORROGA	Hasta el 30 de junio de 2026
VALOR ADICIÓN VIGENCIA FUTURA	$50.000.000

PATRIA HONOR LEALTAD

Bas01
Tunja (Boyacá)
bas01@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA

Pág. 2 de 3

SE EFECTÚA REGISTRO MANUAL N° 0795 EL CUAL REPOSA EN LIBRO DE ACTAS 2025, DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON EL SISTEMA DE REGISTRO ORFEO POR ATENTADO TERRORISTA EL DIA 08/11/2025.

Teniendo en cuenta el consumo de cada uno de los dispensarios se asigna el presupuesto asignado de la siguiente manera:

MUNICIPIO	VALOR POR LOTE
DUITAMA	$ 10.000.000
SOGAMOSO	$ 30.000.000
TUNJA	$ 10.000.000

El balance del contrato es el siguiente:

EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Valor del contrato	$100.000.000,00	
Valor pagado		$26.984.560,00
Valor facturado pendiente por pagar		$15.478.416,00
Valor pendiente por facturar mes de noviembre		$43.786.688,00
Valor pendiente por ejecutar		$13.870.336,00
SUMAS IGUALES	$100.000.000,00	$100.000.000,00

Respecto al anterior balance se puede verificar que se ha ejecutado un 86% del contrato; La incorporación de la presente solicitud se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que faculta la

adición presupuesta y de plazo en contratos estatales, siempre que medien razones de interés público y disponibilidad de recursos.

En este sentido, la adición resulta indispensable para:

Garantizar la continuidad de los servicios de salud como derecho fundamental consagrado en el artículo 49 de la constitución Política.

Evitar interrupciones en la atención de usuarios adscritos al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y especialmente aquellos que presentan deficiencia o discapacidad física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial (mental) y múltiple

Por lo anterior, se concluye que la solicitud de adición con cargo a vigencia futuras cuenta con soporte normativo, financiero y administrativo suficiente, encontrándose plenamente justificada y necesaria para garantizar la presentación

PATRIA HONOR LEALTAD

PUBLICA

Pág. 3 de 3

SE EFECTÚA REGISTRO MANUAL N° 0795 EL CUAL REPOSA EN LIBRO DE ACTAS 2025, DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON EL SISTEMA DE REGISTRO ORFEO POR ATENTADO TERRORISTA EL DIA 08/11/2025.

ininterrumpida del servicio de salud en la Regional 9

Respetuosamente:

Capitán JESSEI KATHERINE FUENTES PINZON
Supervisora del contrato No. 663-DISANEJC-DMSOC-2025 (GRUPO 1)

SP. EDISSON FERNANDO ESPINEL CALA
Supervisor del contrato No. 663-DISANEJC-DMSOC-2025 (GRUPO 2)

SV. WILLIAM FERNANDO ARÉVALO ACERO
Supervisor del contrato No. 663-DISANEJC-DMSOC-2025 (GRUPO 3)

11. Que existe disponibilidad presupuestal respaldada mediante oficio de autorización de vigencias futuras N° 01250090097902/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA- GRUPL-ARPRE de fecha 20 de agosto de 2025, Resolución N° 00008191 del 24 de septiembre de 2025 emitida por el Director de Sanidad del Ejercito Nacional.

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

12. Que la señora Ordenadora del Gasto solicitó a los comités concepto para llevar a cabo modificación solicitada.

En virtud de lo anterior este comité se permite conceptuar, teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERACIONES

- **Sobre la adición y el uso de vigencias futuras**

El principio de anualidad presupuestal (art. 14 del D. 111/96) dispone que las apropiaciones rigen por el año fiscal respectivo; no obstante, el legislador, a través de la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011, estableció la figura de las vigencias futuras como excepción que permite asumir compromisos que superan la vigencia en curso, previa autorización del órgano competente (CONFIS o autoridad delegada).

En consecuencia, la modificación del plazo y la incorporación de vigencias futuras no alteran la naturaleza del contrato, sino que extienden su ámbito temporal de ejecución para garantizar la continuidad del servicio y la atención a los pacientes.

Esta interpretación ha sido reiterada por el Consejo de Estado (Rad. 2009-00032-02, 2011), al señalar que el principio de anualidad se atenúa frente al de planeación, pues la ejecución de ciertos compromisos públicos requiere plazos que superan la vigencia fiscal.

- **Sobre la prórroga del contrato**

De acuerdo con el artículo 16 de la ley 80 de 1993, las entidades pueden introducir modificaciones al contrato estatal con el fin de evitar la parálisis de la prestación del servicio que se pretende satisfacer, por lo cual será jurídicamente válida la prórroga teniendo en cuenta que con ello se pretende la prestación continua del servicio de salud reconocido constitucionalmente como un derecho fundamental.

La prórroga, en este caso, busca mantener la ejecución del mismo objeto, bajo las mismas condiciones técnicas y de calidad, con el fin de asegurar la continuidad del suministro y la atención de los usuarios, por lo que no se configura una alteración sustancial del objeto contractual, sino una extensión temporal permitida por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CONCLUSIÓN

En el marco de la contratación estatal y, particularmente, en lo que respecta a la garantía del derecho fundamental a la salud y la prestación de servicios asociados a este, la viabilidad jurídica de adicionar, prorrogar el contrato No. **663- DISAN EJC DMSOC 2025,** no solo es procedente, sino obligatoria, en virtud de la función esencial del Estado de proteger los derechos fundamentales y evitar la interrupción de un servicio público esencial.

Negar la posibilidad de modificar el contrato en los términos solicitados por el supervisor con base en un formalismo contractual, cuando se cuenta con los soportes técnicos, presupuestales y jurídicos requeridos, desconocería el deber constitucional del Estado y sus instituciones de garantizar el acceso efectivo y oportuno a los servicios de salud, consagrado en los artículos 2 y

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

49 de la Constitución Política, así como en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que establece como fin de la contratación la satisfacción continua de necesidades públicas.

La normatividad vigente particularmente los artículos 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, otorgan herramientas claras a las entidades para modificar contratos cuando sea necesario para evitar la paralización o afectación de los servicios públicos. Esta posibilidad no es una excepción, sino una expresión legítima del principio de continuidad del servicio público, especialmente en contextos como el presente, donde está en riesgo la calidad de vida de la población beneficiaria.

Por lo tanto, la decisión de modificar el contrato constituye un acto jurídicamente viable, y constitucionalmente obligatorio, en la medida en que responde a la necesidad de preservar un servicio esencial y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado. Proceder con la adición - prorroga, no solo es legal, sino que constituye una manifestación del deber de la administración de actuar con eficiencia, responsabilidad y compromiso con el bienestar de los ciudadanos a los que sirve.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que la Entidad cuenta con autorización formal de vigencias futuras, se concluye que la adición - prórroga del contrato resulta jurídicamente procedente, en tanto no modifica la esencia del objeto contractual, sino que amplía su ámbito temporal de ejecución con el propósito de garantizar la continuidad del servicio y la atención ininterrumpida de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, lo cual encuentra respaldo en la jurisprudencia del Consejo de Estado (Exp. 3761 – Darío Quiñónez Pinilla), así como en la Corte Constitucional (SU-214 de 2022), que reconocen la posibilidad de adicionar y prorrogar contratos sin que ello implique alteración del objeto contractual cuando se conserva la naturaleza de la prestación y se cuenta con el soporte presupuestal correspondiente."

Finalmente, se justifica jurídicamente la necesidad de adicionar el valor y prorrogar el contrato N° 663- DISAN EJC DMSOC 2025, para asegurar la prestación oportuna y suficiente del servicio de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Se mantenga inalterada la naturaleza del objeto contractual.
- ✓ Se deje constancia expresa de la autorización de vigencias futuras y del soporte presupuestal correspondiente.
- ✓ Se justifique la prórroga en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio y la atención terapéutica integral.
- ✓ La adición de valor no supere los límites establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Se recomienda proceder a la modificación del contrato, en cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, planeación y responsabilidad administrativa, siempre que se cuente con el concepto técnico y económico viable.

Este concepto tiene los efectos del artículo 28 del CPACA

Respetuosamente,

ASJ. LISBETH VEGA MONTES
Asesora jurídica

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"

Bogotá, D.C 13 de NOVIEMBRE de 2025

Señora Mayor
EMMANUHELA RESTREPO CELIS
Subdirectora Administrativa y Financiera del DMSOC
Ordenadora del Gasto - Regional No. 09
Gn-.

Asunto: Concepto Económico para realizar Adición vigencia futura y prorroga al contrato Interadministrativo 663-DISANEJC MSOC-2025

Respetuosamente y en atención a la solicitud de adición del Interadministrativo 663-DISANEJC MSOC-2025, CUYO OBJETO ES "**SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD FÍSICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE. ESTOS SERVICIOS ESTÁN DIRIGIDOS A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ "ESM-BAS01 (TUNJA), ESM-GMSIL (DUITAMA), ESM-BAACA 1 (SOGAMOSO) Y ESM-BISUC (CHIQUINQUIRÁ)", PARA ATENDER LAS NECESIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA VIGENCIA ACTUAL. LOTE N° 1, 2 Y 3**"

RESPALDADO PRESUPUESTAL

CDP Nº 70025 expedido el día 5 de Mayo de 2025. bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 R10 (SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES)), Expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Suroccidente "HÉROES DE SUMAPAZ".".

Fecha de suscrición 06/06/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL hasta el 30 de noviembre de 2025

VALORES INICIALES DEL CONTRATO por un valor de, **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00)**:

Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
Dmsoc2024@gmail.com

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

Que el día 13 de NOVIEMBRE de 2025 mediante oficio No. 0795*: envió por la Supervisora a la señora Mayor EMMANUHELA RESTREPO CELIS de la siguiente manera:*

En atención a la resolución No. 00008191 del 24 de septiembre de 2025, suscrito por el señor Coronel (EC) Director de Sanidad del Ejército Nacional mediante la cual se tiene la "asignación de cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad del Ejército y sus establecimientos de sanidad militar" y con fundamento en las competencias otorgadas al supervisor contractual, se solicita a la señora Mayor Ordenadora del Gasto de la Regional 9, autorice realizar adición presupuestal por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) y prorroga de plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 para la vigencia futura al contrato No. 663-DISANEJC-DMSOC-2025, cuyo objeto es:

"SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD FÍSICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE. ESTOS SERVICIOS ESTÁN DIRIGIDOS A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ "ESM-BAS01 (TUNJA), ESM-GMSIL (DUITAMA), ESM-BAACA 1 (SOGAMOSO) Y ESM-BISUC (CHIQUINQUIRÁ)", PARA ATENDER LAS NECESIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA VIGENCIA ACTUAL. LOTE N° 1, 2 Y 3."

PRORROGA	Hasta el 30 de junio de 2026
VALOR ADICIÓN VIGENCIA FUTURA	$50.000.000

Teniendo en cuenta el consumo de cada uno de los dispensarios se asigna el presupuesto asignado de la siguiente manera:

MUNICIPIO	VALOR POR LOTE
DUITAMA	$ 10.000.000
SOGAMOSO	$ 30.000.000
TUNJA	$ 10.000.000

El balance del contrato es el siguiente:

EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Valor del contrato	$100.000.000,00	
Valor pagado		$26.864.560,00
Valor facturado pendiente por pagar		$15.478.416,00
Valor pendiente por facturar mes de noviembre		$43.786.688,00
Valor pendiente por ejecutar		$13.870.336,00
SUMAS IGUALES	**$100.000.000,00**	**$100.000.000,00**

Respecto al anterior balance se puede verificar que se ha ejecutado un 86% del contrato; La incorporación de la presente solicitud se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que faculta la

adición presupuesta y de plazo en contratos estatales, siempre que medien razones de interés público y disponibilidad de recursos.

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

En este sentido, la adición resulta indispensable para:

Garantizar la continuidad de los servicios de salud como derecho fundamental consagrado en el artículo 49 de la constitución Política.

Evitar interrupciones en la atención de usuarios adscritos al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y especialmente aquellos que presentan deficiencia o discapacidad física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial (mental) y múltiple

Por lo anterior, se concluye que la solicitud de adición con cargo a vigencia futuras cuenta con soporte normativo, financiero y administrativo suficiente, encontrándose plenamente justificada y necesaria para garantizar la presentación

Que el día 13 de noviembre de 2025 mediante oficio 2025955034726503 *enviado por la Capitán ROSSY LILIANA MERA ZAPATA del Comité Técnico Evaluador del contrato a la a la señora Mayor EMMANUHELA RESTREPO CELIS de la siguiente manera:*

Asunto: Aval Técnico
Ref. Prorroga y adición de presupuesto vigencia futura al contrato No.663 DISANEJC DMSOC 2025.

Respetuosamente me permito enviar a la señora Mayor Subdirectora Administrativa y Financiera y Ordenadora del Gasto Dispensario Médico Sur Occidente "Héroes de Sumapaz" -Regional 09 ,el aval técnico para el modificatorio N°1 respecto de la prórroga en la ejecución del contrato y la adición de vigencia futura del contrato No.663 DISANEJC DMSOC 2025 cuyo objeto del contrato es " SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO EN REHABILITACION FUNCIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL,DESTINADOS A LA ATENCION DE NIÑOS,NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD FISICA,AUDITIVA,VISUAL,SORDOCEGUERA ,INTELECTUAL,PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MULTIPLE.ESTOS SERVICIOS ESTAN DIRIGIDOS A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA "ESM-BAS01(TUNJA),ESM GMSIL (DUITAMA),ESM-BAACA1 (SOGAMOSO) Y ESM - BISUC(CHIQUINQUIRA)",PARA ATENDER LAS NECESIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA VIGENCIA ACTUAL LOTE NUMERO 1,2 Y 3.LOTE N°1 (TUNJA),LOTE N°2 (DUITAMA),LOTE N° 3(SOGAMOSO)",así:

PRORROGA:	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026
VALOR ADICION VIGENCIA FUTURA:	$50.000.000 (cincuenta millones de pesos)

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, se considera necesaria y procedente la aprobación de la prorroga y adición solicitada, para garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud, la protección del derecho fundamental a la salud en la población objeto del contrato y el cumplimiento de los objetivos misionales de la Dirección de Sanidad del Ejercito Nacional.

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

Que el día 07 de noviembre de 2025 mediante oficio 1742 *enviado por la CT. JESSEI KATHERINE FUENTES PINZON supervisor del contrato a la Señora CARMEN ARGENIS GAITAN SANCHEZ Representante Legal SIREB LTDA con NIT 826.000.261-2 de la siguiente manera:*

> Con toda atención me permito solicitar a la señora Carmen Argenis Gaitán Sánchez, la aprobación de la Adición y prórroga del Contrato No. 663-DISANEJC-DMSOC-2025, cuyo objeto es "SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD FÍSICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE. ESTOS SERVICIOS ESTÁN DIRIGIDOS A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ "ESM-BAS01 (TUNJA), ESM-GMSIL (DUITAMA), ESM-BAACA 1 (SOGAMOSO) Y ESM-BISUC (CHIQUINQUIRÁ)" , PARA ATENDER LAS NECESIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA VIGENCIA ACTUAL. LOTE N° 1, 2 Y 3" . 1 (SOGAMOSO) Y ESM-BISUC (CHIQUINQUIRÁ) " , PARA ATENDER LAS NECESIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA VIGENCIA ACTUAL. LOTE N° 1 TUNJA, LOTE N° 2 DUITAMA Y LOTE N° 3 SOGAMOSO", por un valor de $ 50.000.000 y hasta el 30 de junio 2026, con el fin de cubrir las necesidades de estos insumos hasta el mes solicitado.
>
> Por anterior, se requiere de un oficio confirmando su aceptación y allegar certificado de cámara y comercio, certificado Dian y parafiscales correspondientes al mes de octubre/2025, para realizar el respectivo trámite.
>
> Agradezco su atención, esperando poder continuar con nuestra relación comercial vigente.

Que el día 07 de noviembre de 2025 mediante oficio *enviado por la señora CARMEN ARGENIS GAITAN SANCHEZ Representante legal SIREB LTDA con NIT 826.000.261-2 a la CT. JESSEI KATHERINE FUENTES PINZON supervisora del contrato de la siguiente manera:*

> Dando respuesta a su comunicación con numero de Radicado No. **1742/**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR01-BAS01-ESM-29.60, me permito confirmar la aceptación de la adición y prórroga al contrato No. 663-DISANEJC-DMSOC-2025, por valor de cincuenta millones de pesos ($50.000.000) y hasta el 30 de junio de 2026, para ser ejecutado en todos los centros de atención o lotes establecidos en el contrato inicial: Tunja, Duitama y Sogamoso.
>
> Para los fines pertinentes anexamos certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y soporte de pago de los aportes parafiscales correspondientes al mes de octubre del año en curso.

CONCLUSION:

Una vez analizada la información aportada por el supervisor, los demás comités y la aceptación del contratista y que se ha ejecutado hasta la fecha el 86%, este comité CONSIDERA VIABLE realizar la prórroga hasta el 30 de junio 2026 y la adición del 50%

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

equivalente a un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00) con vigencia futura de conformidad a la Resolución No. 00008191 del 24 de septiembre de 2025,** teniendo en cuenta que no sobrepasa el valor del 50% del monto del contrato estimado de acuerdo lo determina la Ley. La viabilidad se considera con el fin de dar un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios, quedando de la siguiente manera:

VALOR CONTRATO	$100.000.000,00
ADICIÓN VIGENCIA FUTURA	$50.000.000,00
VALOR TOTAL	$150.000.000,00

Atentamente,



PS. FERNANDO ORTIZ ACERO
Asesor económico DMSOC

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

Defensa

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Al contestar cite este número

Radicado No. 0125009097902/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2025

Señor Coronel (EC)
LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército Nacional
Carrera 7 No.52-48
Bogotá D.C.

Asunto: Aprobación Cupo Vigencia Futura 2026

Respetuosamente, me dirijo al señor Coronel (EC) Director de Sanidad Ejercito Nacional, con el fin de remitir copia del oficio con radicado No.2-2025-049999 de fecha 19 de agosto de 2025 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se informa la aprobación de cupo vigencia futura 2026 por valor de ($ 56.056.370.500,00 CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE), de acuerdo con el siguiente detalle, así:

SECCIÓN: 1501-11 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – SALUD CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recurso	Fuente	Pesos corrientes
2026	**10 – Recursos Corrientes**	**Nación**	**$18.868.397.400,00**
2026	**16 – Fondos Especiales**	**Nación**	**$37.187.973.100,00**

TIPO APROBACIÓN / UNIDAD	REC 10	REC 16	TOTAL APROBACIÓN
ADICIÓN	**$7.471.647.400,00**	**$8.862.447.100,00**	**$16.334.094.500,00**
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	$974.316.500,00	$625.500.000,00	$1.599.816.500,00
15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE"	$740.477.500,00	$3.292.491.100,00	$4.032.968.600,00
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN		$56.965.000,00	$56.965.000,00
15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)	$700.000.000,00	$683.500.000,00	$1.383.500.000,00
15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	$156.000.000,00		$156.000.000,00
15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	$1.557.853.400,00	$1.003.991.000,00	$2.561.844.400,00
15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	$3.343.000.000,00	$3.200.000.000,00	$6.543.000.000,00
NUEVO	**$11.396.750.000,00**	**$28.325.526.000,00**	**$39.722.276.000,00**
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	$600.000.000,00		$600.000.000,00
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA REGIONAL SANIDAD N. 2	$20.000.000,00	$5.092.500.000,00	$5.112.500.000,00
15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE"		$60.000.000,00	$60.000.000,00
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$918.750.000,00	$10.012.133.000,00	$10.930.883.000,00

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

TIPO APROBACIÓN / UNIDAD	REC 10	REC 16	TOTAL APROBACIÓN
15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)		$4.760.000.000,00	$4.760.000.000,00
15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	$9.778.000.000,00	$7.165.893.000,00	$16.943.893.000,00
15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA"	$80.000.000,00	$1.235.000.000,00	$1.315.000.000,00
TOTAL	**$18.868.397.400,00**	**$37.187.973.100,00**	**$56.056.370.500,00**

Por lo anterior me permito solicitar al señor Coronel (EC) Director de Sanidad Ejército Nacional se de inicio al proceso contractual.

Cordialmente,

Capitán de Navío (C) JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
Director General de Sanidad Militar (E)

Vo.Bo: PD Alexandra Martínez Vargas
Coordinadora Grupo de Planeación Estratégica

Elaboró: PD. Julie Paola Borja
Área de Presupuestación

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2025-049999
Bogotá D.C., 19 de agosto de 2025 09:47

8ciW r41c 0H8x IVBq mHuU ObM+ 4k4=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

General (R)
PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 54 No. 26-25 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2025-073643
No. Expediente 839/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento

Respetado General (R) Sánchez:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación RS20250311049267 del 11 de marzo de 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1501-11 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - SALUD

CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Fuente	Valor
2026	10 - Recursos Corrientes	$20.678.859.684
	16 - Fondos Especiales	$50.771.792.316

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Entidad, tiene los siguientes objetos:

- **Nuevos contratos para garantizar**: el suministro de material de línea blanda, dentro de los cuales se incluyen: férulas, ayudas para la marcha como muletas, caminadores, bastones y suministro a nivel nacional de sillas de ruedas

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

convencionales, especiales neurológicas según sea la necesidad del paciente cumplimiento con el programa de rehabilitación integral del paciente; suministro de combustible y lubricantes para el parque automotor (ambulancias); insumos, materiales y elementos médicos y material médico-quirúrgico; insumos de radiología, que incluye reactivos y placas para toma de ayudas diagnósticas a nivel nacional; Suministro de productos de apoyo en salud auditiva (aparatos médicos, audífonos, prótesis auditivas) para usuarios afiliados y beneficiarios, Suministro de lentes oftálmicos, lentes de contacto, prótesis oculares e insumos ópticos (monturas); prestación integral del servicio de alimentación por estancia hospitalaria; Servicio de transporte de usuarios y beneficiarios; Servicios arrendamiento de inmuebles y alquiler de la maquina dispensadora de agua; servicios de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria a nivel nacional y del servicio impresión, scanner e insumos; Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios, incluyendo los elementos o materiales para su almacenamiento o disposición final.

Así mismo, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018 pueda realizar la adición o prorroga de los siguientes contratos:

- **Adición de contratos para garantizar la continuidad**: suministro de productos de apoyo en salud de alto costo y alta tecnología; suministro de pañales, toallitas y pañitos; suministro de insumos alimenticios (carnes, pescados, productos lácteos, granos, verduras, frutas) necesarios para ofrecer el servicio de alimentación de los pacientes; suministro de combustible del parque automotor (ambulancias); suministro de insumos médico-quirúrgicos; servicio de actualización tecnológica, mantenimiento, soporte y solución para los firewalls, que incluye la renovación de suscripción del XDR PRO y servicio de protección de Correo Electrónica; Suministro de pasajes terrestres para usuarios de la Jefatura de Sanidad; el arrendamiento de la bodega de la Dirección de Sanidad de la Armada; servicio de monitoreo de temperatura y control continuo a todo costo para los equipos de red de frio de vacunas, para las neveras de refrigeración de biológico a nivel nacional; mantenimiento, reparación e instalación de autopartes, repuestos y componentes para los vehículos del parque automotor; Servicio de impresión, scanner e insumos necesarios; prestación de servicios médicos asistenciales de los diferentes niveles de complejidad tanto en la red interna y externa, hospitalización domiciliaria, ambulatorios para pacientes con patología oncológica y hematológica, servicios de salud de imágenes diagnósticas; prestación de servicios del personal asistencial especialista; servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios peligrosos.

8ciW r41c 0H8x IVBq mHuU ObM+ 4k4=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

- **Sustitución:** Garantizar la continuidad del contrato de prestación de servicio de una persona en proceso de maternidad, mientras se termine su periodo de lactancia.

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Es de anotar que el rubro por el cual se autoriza el cupo de vigencias futuras, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con la relación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales, expedidos por la Coordinadora de la DIGSA.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la nación, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026-2029 del Sector Defensa y Policía, respecto a la Unidad Ejecutora Ministerio de Defensa Nacional - Salud, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza en un 23,1% con recursos nación del rubro de A-02 Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2026, con respecto a la base presupuestal de 2025, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en ese año.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que ese Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Mariela González Alfonso Asesor Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	Franyer Yesid Combita Santana Asesor Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	Paula Cristina Diaz Cruz Subdirectora (E) Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

Firmado digitalmente por MARTHA HERNANDEZ ARANGO — Firmado digitalmente por MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICC

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

8ciW r41c 0H8x IVBq mHuU ObM+ 4k4=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

20253400000819 15

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN NÚMERO 00008191 **FECHA** 24 SET. 2025

Por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar.

EL DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL

El señor Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 80.424.162 de Bogotá D.C., en su condición de Director de la Dirección de Sanidad Ejército, nombrado mediante Resolución 002 del 09 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°001 del 10 de enero de 2024, conforme a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022, la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN en el Manual de Contratación aplicado al Ministerio de Defensa Nacional y todas las Unidades Ejecutoras con sus dependencias que demanden bienes, servicios y obra pública necesarios para el cumplimiento de la misión constitucional, y

C O N S I D E R A N D O :

Que la Ley No 352 de 1997, en el Art.11 dispone que la Dirección de Sanidad del Ejército funcionará bajo la orientación y control de la Dirección General de Sanidad Militar y cuyo objeto es administrar los recursos para el Funcionamiento de la DISAN EJC y sus Establecimientos de Sanidad Militar en todo el país e implementar las políticas que emita la Dirección General de Sanidad Militar, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Que según Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, ARTÍCULO 19. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestas les se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Que según el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 412 de 2 de marzo de 2018 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Artículo 15.- Modificación del artículo 2.8.1.7.6 del Capítulo 7, Titulo 1, Parte 8 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015. Modifíquese el artículo 2.8 .1.7.6 del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así:

"Artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte de Consejo Nacional de Política Fiscal - Confis o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se Evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

Parágrafo 1.- La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratación podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

Parágrafo 2.- Las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación deben garantizar que, al momento de cumplir con los requisitos que hacen exigible el pago de la obligación, esta se realice al máximo nivel de desagregación aplicado del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP, para lo cual deben realizar las gestiones necesarias con los prestadores y proveedores para que en la documentación soporte de cumplimiento se describa el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP."

Que según Decreto 412 de 2 de marzo de 2018 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público **Artículo 16**. Modificación del artículo 2.8.1.7.1.10. de la Sección 1, Capítulo 7, Titulo 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015. Modifíquese el artículo 2.8.1.7.1.10. de la Sección 1, del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así:

Artículo 2.8.1.7.1.10. Caducidad de las vigencias futuras y los avales fiscales. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre de cada año caducan sin excepción. En consecuencia, los órganos deberán registrar en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación a más tardar el 31 de diciembre de cada año la utilización de los cupos autorizados, operación que refleja la utilización de los cupos autorizados dentro de la vigencia.

Las entidades con avales fiscales otorgados deberán tramitar solicitud de autorización de vigencia futura dentro de la misma vigencia fiscal del otorgamiento, en caso contrario deberán iniciar nuevamente tramite de solicitud de otorgamiento del aval fiscal.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobó un cupo de vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2026 mediante radicado: 2-2025-020603 de fecha 2 de abril 2025 Radicado entrada 1-2025-025226 Nº. Expediente 214/2025/SITPRES, en adquisición de bienes

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

y servicios, la Direccion General de Sanidad Militar mediante radicado n.°0125003760602 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE- de fecha 07 de abril de 2025 y radicado 2-2025-049999 de fecha 19 de agosto 2025, Radicado entrada 1-2025-073643 Nº. Expediente 839/2025/SITPRES, en adquisición de bienes y servicios, la Direccion General de Sanidad Militar mediante radicado n.°0125009097902 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE- de fecha 20 de agosto de 2025, asigno un cupo de vigencias futuras a la Direccion de Sanidad Ejèrcito un valor de SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($63.056.370.500,00), distribuidos así:

SECCIÓN: 1501 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad Ejecutora: 1501-11 Salud

Cuenta: 02 Adquisición de Bienes y Servicios

VIGENCIA	RECURSO	FUENTE	VALOR
2026	10-Recursos Corrientes	Nación	7.000.000.000
2026	10-Recursos Corrientes	Nación	18.868.397.400,00
2026	16-Fondos Especiales	Nación	37.187.973.100,00

La autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias no debe superar el respectivo periodo de gobierno, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2026.

Que, para la ejecución del cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas, se debe tener en cuenta las siguientes directrices: Se debe adelantar los procesos contractuales, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación estatal y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, asi mismo, se debe contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, con cargo a la apropiación de la vigencia fiscal 2025, lo que demuestra que la ejecución inicia con apropiación de la presente vigencia fiscal.

Que según decreto Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 **Artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos**. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

Conforme a lo anterior, considerando y en virtud a la facultad conferida que con ocasión al cargo se me impone, el suscrito Ordenador del Gasto de la Dirección de Sanidad Ejército;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Efectuar la distribución del cupo de vigencias futuras ordinarias 2026 para nuevos contratos, adición de contratos y sustitucion de contratos la suma de SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($63.056.370.500,00) en las siguientes unidades ejecutoras y rubros presupuestales, asi:

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

ESM	CONCEPTO PRESUPUESTAL	REC	PROCESOS NUEVOS VF 2026	ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2026
15-01-11-079 DISAN	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	10	$7.000.000.000,00	
	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	$ 600.000.000,00	
	TOTAL DISAN		**$ 7.600.000.000,00**	**$ 00,00**
15-01-11-080 BUCARAMANGA	02-02-02-009-004 SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.	16		$25.500.000,00
	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10		$359.316.500,00
	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16		$ 600.000.000,00
	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10		$615.000.000,00
	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	$ 20.000.000,00	
	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	$ 140.000.000,00	
	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	$ 140.000.000,00	
	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$4.812.500.000,00	
	TOTAL BUCARAMANGA		**$ 5.112.500.000,00**	**$ 1.599.816.500,00**

ESM	CONCEPTO PRESUPUESTAL	REC	PROCESOS NUEVOS VF 2025	ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2025
15-01-11-082 BARRANQUILLA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS	10		$ 87.500.000,00
	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10		$ 11.977.500,00
	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES			NO APROBADO
	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10		$ 536.000.000,00
	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$60.000.000,00	
	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10		$105.000.000,00
	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16		$3.292.491.100,00
	TOTAL BARRANQUILLA		**$ 60.000.000,00**	**$ 4.032.968.600,00**
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	$918.750.000,00	
	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$10.012.133.000,00	
	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16		$ 56.965.000,00
	TOTAL MEDELLÍN		**$ 10.930.883.000,00**	**$ 56.965.000,00**
15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)	02-02-02-009-004 SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.	16		$10.000.000,00
	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10		$ 700.000.000,00
	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16		$ 673.500.000,00
	TOTAL ARMENIA		**$ 00,00**	**$ 1.383.500.000,00**
15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10		$ 6.000.000,00
	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10		$150.000.000,00

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

ESM	CONCEPTO PRESUPUESTAL	REC	PROCESOS NUEVOS VF 2025	ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2025
	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$4.760.000.000,00	
	TOTAL IBAGUÉ		**$ 4.760.000.000,00**	**$ 156.000.000,00**
15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	02-02-02-009-004 SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.	16		$ 5.000.000,00
	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	$ 28.000.000	
	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10		$ 12.000.000
	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	$620.000.000,00	
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	16		$ 33.000.000,00
	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	$ 140.000.000,00	
	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	16	$100.000.000,00	
	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10		$445.853.400,00
	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	$9.750.000.000,00	
	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$6.254.893.000,00	
	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10		$ 1.100.000.000,00
	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16		$ 965.991.000,00
	A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	$ 51.000.000,00	
	TOTAL CALI		**$ 16.943.893.000,00**	**$ 2.561.844.400,00**
15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	02-02-02-009-004 SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.	16		$ 15.000.000,00
	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS	10		$ 550.000.000,00
	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10		$ 53.000.000,00
	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16		$ 1.390.000.000,00
	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10		$ 1.350.000.000,00
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10		$ 30.000.000,00
	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10		$ 1.360.000.000,00

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

ESM	CONCEPTO PRESUPUESTAL	REC	PROCESOS NUEVOS VF 2025	ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2025
	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16		$ 1.795.000.000,00
	TOTAL DMSOC		**$ 00,00**	**$ 5.138.000.000,00**
15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1) ESM-BAS16	02-02-02-008-005 SERVICIO DE SOPORTE	10	$ 80.000.000,00	
	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	$ 35.000.000,00	
	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$1.200.000.000,00	
	TOTAL YOPAL		**$ 1.315.000.000,00**	**$ 00,00**

PARAGRAFO 1º: La autorización de la presente operación presupuestal se realiza para asumir compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre de 2025 caducan sin excepción.

PARAGRAFO 2º: Los recursos asignados deberán ajustarse al cupo del PAC aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARAGRAFO 3º: La ejecución de los cupos de vigencias futuras ordinarias aprobadas deben realizarse de acuerdo a la relación de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registros Presupuestales de Comrpomisos (CRP), que fueron certificados como apalancamientos en la solicitud de vigencias futuras ordinarias inicial, (ver anexo).

Artículo 2° Comuníquese la presente Resolución a los Establecimientos de Sanidad Militar para efectos de los trámites administrativos a lugar. Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

Artículo 3° La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C a los,

Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército

Elaboró: PS. Melissa Rincon
Analista de Programación Presupuestal DISAN EJC

Reviso: PD. Nestor David Villamizar Perez
Programación Presupuestal DISAN EJC.

V.º B.º: CR. Juan Ariza
Oficial de Asesoría con traspaso de funciones
de oficial gestión administrativa y financiera DISAN

V.º B.º: TC. John Barrera
Oficial Financiera DISAN Ejército

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

NUEVOS CONTRATOS

CONCEPTO	REC	No. CDP	Fecha	Valor	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	Valor Vigencia Futura 2026 (Nuevos Contratos)
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	11825	30/01/2025	$ 1.600.000	15-01-11-088 BAS16 BATALLÓN DE ASPC N.°16"TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA"	$ 40.000.000
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	11825	30/01/2025	$ 1.600.000	15-01-11-088 BAS16 BATALLÓN DE ASPC N.°16"TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA"	$ 40.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	60425	30/04/2025	$ 19.000,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 367.500.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	60425	30/04/2025	$ 81.500,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 131.250.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	60425	30/04/2025	$ 35.700,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 210.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	60425	30/04/2025	$ 75.000,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 210.000.000,00
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	10	27125	31/01/2025	$1.900.000.000,00	15-01-11-079 DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	$7.000.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	29925	6/05/2025	$ 83.981.702,00	15-01-11-079 DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	$ 600.000.000,00
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	51925	14/05/2025	$ 50.000,00	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA DMBUG	$ 20.000.000
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE CHOQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	44525	24/04/2025	$ 1.000.000,00	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	$ 28.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	44325	24/04/2025	$ 4.000.000,00	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	$ 9.750.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$ 109.600,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 2.625.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$ 59.266,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 1.522.500.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$ 54.825,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 1.902.500.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$10.289,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 525.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$ 72.000,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 52.500.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$ 67.000,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 226.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$ 70.400,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 1.615.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$ 64.350,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 341.500.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$ 69.785,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 210.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$ 39.028,50	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 183.500.000,00

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

CONCEPTO	REC	No. CDP	Fecha	Valor	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	Valor Vigencia Futura 2026 (Nuevos Contratos)
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$1.039.000,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 14.546.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$1.039.000,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 14.546.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$1.039.000,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 14.546.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$1.039.000,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 14.546.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$1.039.000,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 14.546.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$1.039.000,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 14.546.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$ 1.039.000,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 14.546.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$ 1.039.000,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 14.546.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$ 1.039.000,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 14.546.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$ 1.603.500,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 22.449.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$ 1.603.500,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 22.449.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$ 1.603.500,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 22.449.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$ 1.837.500,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 34.300.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$ 2.450.000,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 25.725.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$ 2.450.000,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 34.300.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$ 2.450.000,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 34.300.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$ 2.450.000,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 34.300.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$ 2.450.000,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 34.300.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$ 2.450.000,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 34.300.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$ 2.450.000,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 34.300.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$ 3.000.000,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 42.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$ 1.603.500,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 22.449.000,00

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

CONCEPTO	REC	No. CDP	Fecha	Valor	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	Valor Vigencia Futura 2026 (Nuevos Contratos)
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$ 1.603.500,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 22.449.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$ 8.250.000,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 115.500.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$ 4.050.000,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 56.700.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$ 1.603.500,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 22.449.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	60525	30/04/2025	$ 4.500.000,00	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 63.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	11825	30/01/2025	$ 2.400.000,00	15-01-11-088 BAS16 BATALLÓN DE ASPC N.°16"TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA"	$ 60.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	11825	30/01/2025	$ 4.000.000	15-01-11-088 BAS16 BATALLÓN DE ASPC N.°16"TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA"	$ 100.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	11825	30/01/2025	$ 2.000.000	15-01-11-088 BAS16 BATALLÓN DE ASPC N.°16"TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA"	$ 50.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	11825	30/01/2025	$ 2.400.000	15-01-11-088 BAS16 BATALLÓN DE ASPC N.°16"TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA"	$ 60.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	11825	30/01/2025	$ 24.000.000	15-01-11-088 BAS16 BATALLÓN DE ASPC N.°16"TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA"	$ 600.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	11825	30/01/2025	$ 5.200.000	15-01-11-088 BAS16 BATALLÓN DE ASPC N.°16"TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA"	$ 130.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	11825	30/01/2025	$ 4.000.000	15-01-11-088 BAS16 BATALLÓN DE ASPC N.°16"TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA"	$ 100.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	11825	30/01/2025	$ 2.000.000	15-01-11-088 BAS16 BATALLÓN DE ASPC N.°16"TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA"	$ 50.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	11825	30/01/2025	$ 2.000.000	15-01-11-088 BAS16 BATALLÓN DE ASPC N.°16"TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA"	$ 50.000.000
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	11825	30/01/2025	$ 1.400.000	15-01-11-088 BAS16 BATALLÓN DE ASPC N.°16"TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA"	$ 35.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	8625	29/01/2025	$ 5.000.000,00	15-01-11-086 BAS06 BATALLÓN DE ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"	$ 2.500.000.000,00
A-02-2-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	8625	29/01/2025	$ 1.000.000,00	15-01-11-086 BAS06 BATALLÓN DE ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"	$ 150.000.000,00
A-02-2-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	8625	29/01/2025	$ 5.000.000,00	15-01-11-086 BAS06 BATALLÓN DE ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"	$ 900.000.000,00
A-02-2-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	8625	29/01/2025	$ 5.000.000,00	15-01-11-086 BAS06 BATALLÓN DE ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"	$ 900.000.000,00
A-02-2-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	8625	29/01/2025	$ 1.000.000,00	15-01-11-086 BAS06 BATALLÓN DE ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"	$ 90.000.000,00
A-02-2-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	8625	29/01/2025	$ 1.000.000,00	15-01-11-086 BAS06 BATALLÓN DE ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"	$ 70.000.000,00
A-02-2-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	8625	29/01/2025	$ 1.000.000,00	15-01-11-086 BAS06 BATALLÓN DE ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"	$ 150.000.000,00

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

CONCEPTO	REC	No. CDP	Fecha	Valor	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	Valor Vigencia Futura 2026 (Nuevos Contratos)
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	51925	14/05/2025	$ 1.400.000,00	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA REGIONAL DE SANIDAD N. 2	$ 4.812.500.000
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	51925	14/05/2025	$ 1.000.000,00	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA REGIONAL DE SANIDAD N. 2	$ 140.000.000,00
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	51925	14/05/2025	$ 1.000.000,00	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA REGIONAL DE SANIDAD N. 2	$ 140.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	30425	3/05/2025	$ 60.000.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	$ 60.000.000,00
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	44625	24/04/2025	$ 200.000,00	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	$ 620.000.000,00
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	44725	24/04/2025	$ 300.000	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	$ 140.000.000
A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	16	44825	24/04/2025	$ 500.000	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	$ 100.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	44325 45225	24/04/2025 14/05/2025	$ 108.399.500	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	$ 6.254.893.000
A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	44925	24/04/2025	$ 200.000	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	$ 51.000.000

ADICIÓN CONTRATOS

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	Valor	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Valor Vigencia Futura 2026 (Adicion de Contratos)
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS	10	60325	66825	28/04/2025	$1.116.000.000,00	15-01-11-091 DMSOC DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE	606-DISANEJC-DMSOC-2025	$550.000.000,00
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	65525	64325	7/04/2025	$98.000.000,00	15-01-11-091 DMSOC DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE	144635-ORDEN COMPRA	$47.000.000,00
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	68925	66625	16/04/2025	$12.000.000,00	15-01-11-091 DMSOC DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE	145015 ORDEN COMPRA	$6.000.000,00
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	10225	9325	11/02/2025	$35.000.000,00	15-01-11-086 BAS06 BATALLÓN DE ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"	141470-DISANEJC-CENACIBA-2025	$6.000.000,00
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	48125	65225	11/04/2025	$2.700.000.000,00	15-01-11-091 DMSOC DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE	596-DISANEJC-DMSOC-2025	$1.350.000.000,00

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	Valor	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Valor Vigencia Futura 2026 (Adicion de Contratos)
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	10325	11925	28/02/2025	$383.419.744,00	15-01-11-086 BAS06 BATALLÓN DE ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"	120-DISANEJEC-CENACIBAGUE-2025	$150.000.000,00
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	67525	65425	14/04/2025	$63.000.000,00	15-01-11-091 DMSOC DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE	600-DISANEJC-DMSOC-2025	$30.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	68225	65925	15/04/2025	$80.000.000,00	15-01-11-091 DMSOC DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE	603-DISANEJC-DMSOC-2025	$40.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	68725	67525	1/04/2025	200.000.000,00	15-01-11-091 DMSOC DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE	610-DISANEJC-DMSOC-2025	$100.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	67625	66725	21/04/2025	140.000.000,00	15-01-11-091 DMSOC DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE	605-DISANEJC-DMSOC-2025	$70.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	48225	67825	7/05/2025	$2.300.000.000,00	15-01-11-091 DMSOC DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE	614-DISANEJC-DMSOC-2025	$1.150.000.000,00
A-02-02-01-003-002 Pasta o pulpay productos de papel: impresos y articulos similares	10	21225	27625	2/04/2025	$35.000.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	207-ESMBAS02-2025	$17.500.000,00
A-02-02-01-003-002 Pasta o pulpay productos de papel: impresos y articulos similares	10	16025	22025	17/02/2025	$140.000.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	175-ESMBAS02-2025	$70.000.000,00
A-02-02-01-003-003 Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	10	9625	8325	23/01/2025	$25.620.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	ORDEN DE COMPRA 140860	$6.801.800,00
A-02-02-01-003-003 Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	10	9825	12625	28/01/2025	$3.060.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	ORDEN DE COMPRA 140980	$817.200,00
A-02-02-01-003-003 Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	10	9725	12725	28/01/2025	$16.320.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	ORDEN DE COMPRA 140981	$4.358.500,00
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE CHOQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	26225	28025	24/02/2025	$25.529.000,00	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	142196-DIGSA/DMCAL-2025	$12.000.000,00
A-02-02-02-008-005 Servicios de Soporte	10	10825	25425	10/03/2025	$1.072.000.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	196-ESMBAS02-2025.	$536.000.000,00
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	28125	32625	2/04/2025	$1.146.345.842,00	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	240-DIGSA/DMCAL-2025	$445.853.400,00

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

RESOLUCIÓN NUMERO 00008191 **DE** 24 SET. 2025 **HOJA Nº 12**

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	Valor	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Valor Vigencia Futura 2026 (Adicion de Contratos)
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	32025	41125	22/04/2025	$769.536.083,44	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA REGIONAL DE SANIDAD N. 2	296-DIGSA/DMBUG-2025	$359.316.500,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	45025	39125	11/04/2025	$600.000.000,00	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA DMBUG	291-DIGSA/DMBUG-2025	$300.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	40025	41725	25/04/2025	$230.000.000,00	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA BAS30	311-DIGSA/DMBUG-2025	$115.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	33225	42925	29/04/2025	$400.000.000,00	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA DMBUG	313-DIGSA/DMBUG-2025	$200.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	3725	16425	21/03/2025	$1.550.000.000,00	15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)	120-DISANEJC/CENACARM-2025	$700.000.000,00
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	10	28225	27925	9/04/2025	$70.000.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	208-ESMBAS02-2025	$35.000.000,00
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	10	16025	22025	17/02/2025	$140.000.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	175 - ESMBAS02-2025	$70.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	30625	33725	8/04/2025	$1.500.000.000,00	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	262-DIGSA/DMCAL-2025	$750.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	31625	34325	14/04/2025	$300.000.000,00	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	272-DIGSA/DMCAL-2025	$150.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	31325	35425	23/04/2025	$400.000.000,00	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	264-DIGSA/DMCAL-2025	$200.000.000,00
A-02-01-01-004-008APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	23125	61725	21/03/2025	$1.980.000.000,00	15-01-11-091 DMSOC DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE	580-DISANEJC-DMSOC-2025	$990.000.000,00
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	48025	60725	21/03/2025	$900.000.000,00	15-01-11-091 DMSOC DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE	576-DISANEJC-DMSOC-2025	$200.000.000,00
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	60225	63525	31/03/2025	$500.000.000,00	15-01-11-091 DMSOC DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE	586-DISANEJC-DMSOC-2025	$200.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	35625	29825	13/02/2025	$22.858.000,00	15-01-11-084 DMMED DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	240-DMMED-2025	$1.039.000,00

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	Valor	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Valor Vigencia Futura 2026 (Adicion de Contratos)
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	38825	26825	7/02/2025	$22.858.000,00	15-01-11-084 DMMED DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	214-DMMED-2025	$1.039.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	38625	27425	12/02/2025	$22.858.000,00	15-01-11-084 DMMED DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	219-DMMED-2025	$.039.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	38725	29025	12/02/2025	$22.858.000,00	15-01-11-084 DMMED DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	235-DMMED-2025	$1.039.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	35125	29425	13/02/2025	$22.858.000,00	15-01-11-084 DMMED DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	236-DMMED-2025	$1.039.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	43125	30025	13/02/2025	$22.858.000,00	15-01-11-084 DMMED DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	242-DMMED-2025	$1.039.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	42925	30125	13/02/2025	$22.858.000,00	15-01-11-084 DMMED DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	246-DMMED-2025	$1.039.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	37225	25925	7/02/2025	$22.858.000,00	15-01-11-084 DMMED DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	204-DMMED-2025	$1.039.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	7425	37625	18/03/2025	$19.741.000,00	15-01-11-084 DMMED DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	322-DMMED-2025	$4.156.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	6925	33825	12/02/2025	$21.819.000,00	15-01-11-084 DMMED DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	283-DMMED-2025	$2.078.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	7025	40525	16/04/2025	$17.663.000,00	15-01-11-084 DMMED DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	347-DMMED-2025	$6.234.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	12825	26925	7/02/2025	$35.277.000,00	15-01-11-084 DMMED DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	215-DMMED-2025	$1.603.500,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	13025	28925	12/02/2025	$35.277.000,00	15-01-11-084 DMMED DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	234-DMMED-2025	$1.603.500,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	22425	35425	27/02/2025	$33.673.500,00	15-01-11-084 DMMED DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	290-DMMED-2025	$3.207.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	51225	35325	27/02/2025	$51.450.000,00	15-01-11-084 DMMED DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	271-DMMED-2025	$4.900.000,00

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	Valor	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Valor Vigencia Futura 2026 (Adicion de Contratos)
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	32625	36725	7/03/2025	$49.000.000,00	15-01-11-084 DMMED DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	314-DMMED-2025	$7.350.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	33925	38225	18/03/2025	$37.525.000,00	15-01-11-084 DMMED DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	325-DMMED-2025	$7.900.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	34025	36125	3/03/2025	$19.990.300,00	15-01-11-084 DMMED DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	310-DMMED-2025	$9.621.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	27525	21025	2025/01/31	$3.000.000.000,00	15-01-11-091 DMSOC DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE	191-DISANEJC-DMSOC-2025	$1.500.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	55825	43425	2025/02/15	$250.000.000,00	15-01-11-091 DMSOC DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE	517-DISANEJC-DMSOC-2025	$125.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	59625	53025	2025/02/22	$130.000.000,00	15-01-11-091 DMSOC DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE	520-DISANEJC-DMSOC-2025	$70.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	55925	60625	2025/03/21	$250.000.000,00	15-01-11-091 DMSOC DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE	567-DISANEJC-DMSOC-2025	$100.000.000,00
A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	68125	67425	30/04/2025	$15.000.000,00	15-01-11-091 DMSOC DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE	609-DISANEJC-DMSOC-2025	$6.000.000,00
A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	*16*	*68625*	*67225*	*29/04/2025*	$18.000.000,00	15-01-11-091 DMSOC DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE	608-DISANEJC-DMSOC-2025	$9.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	34025	35425	28/03/2025	$140.000.000,00	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA DMBUG	276-DIGSA/DMBUG-2025	$70.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	45025	39125	11/04/2025	$600.000.000,00	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA DMBUG	291-DIGSA/DMBUG-2025	$300.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	35225	39225	14/04/2025	$140.000.000,00	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA DMBUG	292-DIGSA/DMBUG-2025	$70.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	33625	41625	25/04/2025	$320.000.000,00	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA DMBUG	310-DIGSA/DMBUG-2025	$160.000.000,00

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	Valor	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Valor Vigencia Futura 2026 (Adicion de Contratos)
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	3825	16825	02/04/2025	$100.000.000,00	15-01-11-085 ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLON DE INFANTERIA Nº22 "BATALLA DE AYACUCHO" MANIZALES	140-DISANEJC/CENACARM-2025	$50.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	3825	16925	02/04/2025	$167.000.000,00	15-01-11-085 ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MIITAR BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE"CACIQUE CALARCA"	139-DISANEJC/CENACARM-2025	$83.500.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	3825	20925	12/05/2025	$30.000.000,00	15-01-11-085 ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLON DE INFANTERIA Nº23 VENCEDORES CARTAGO VALLE	163-DISANEJC/CENACARM-2025	$15.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	3825	17425	04/04/2025	$100.000.000,00	15-01-11-085 ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLON DE ARTILLERIA Nº8 SAN MATEO PEREIRA	141-DISANEJC/CENACARM-2025	$50.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	3925	18925	11/04/2025	$230.000.000,00	15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)	147-DISANEJC/CENACARM-2025	$115.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	6125	17125	02/04/2025	$150.000.000,00	15-01-11-085 ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MIITAR BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE"CACIQUE CALARCA"	132-DISANEJC/CENACARM-2025	$75.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	6125	17225	2/04/2025	$370.000.000,00	15-01-11-085 ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLON DE ARTILLERIA Nº8 SAN MATEO PEREIRA	136-DISANEJC/CENACARM-2025	$185.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	6425	16525	21/03/20225	$200.000.000,00	15-01-11-085 ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MIITAR BATALLON DE APOYO YSERVICIOS PARA EL COMBATE"CACIQUE CALARCA"	119-DISANEJC/CENACARM-2025	$100.000.000,00
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	16	25225	26425	2025/03/21	$2.860.021.868,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	198-ESMBAS02-2025	$1.430.011.000,00
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	16	125	125	2025/01/03	$1.800.000.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	308- ESM BAS02-2023	$900.000.000,00
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	16	225	225	2025/01/03	$600.000.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	309-ESM BAS02-2023	$300.000.000,00

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	Valor	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Valor Vigencia Futura 2026 (Adicion de Contratos)
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	16	28125	30025	30/04/2025	$1.186.504.060,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	215-ESMBAS02-2024	$593.252.100,00
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	16	16825	16925	2025/02/06	$22.858.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	115-ESMBAS02-2025	$2.078.000,00
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	16	17025	15225	2025/02/03	$22.858.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	121-ESMBAS02-2025	$2.078.000,00
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	16	8225	6325	2025/01/20	$43.450.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	031-ESMBAS02-2025	$3.950.000,00
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	16	5625	5625	2025/01/20	$23.897.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	015-ESMBAS02-2025	$2.078.000,00
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	16	26325	24025	2025/02/24	$21.819.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	181-ESMBAS02-2025	$2.078.000,00
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	16	19925	20725	2025/02/13	$53.900.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	171-ESMBAS02-2025	$4.900.000,00
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	16	19325	19025	2025/02/10	$53.900.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	151-ESMBAS02-2025	$4.900.000,00
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	16	6125	12525	2025/01/27	$23.897.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	079-ESMBAS02-2025	$2.078.000,00
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	16	22925	20325	2025/02/13	$53.900.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	148-ESMBAS02-2025	$4.900.000,00
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	16	14525	14225	2025/02/01	$23.897.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	089-ESMBAS02-2025	$2.078.000,00
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	16	14625	13625	2025/01/31	$36.880.500,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	092-ESMBAS02-2025	$3.207.000,00

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	Valor	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Valor Vigencia Futura 2026 (Adicion de Contratos)
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	16	14825	14425	2025/02/01	$56.350.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	094-ESMBAS02-2025	$4.900.000,00
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	16	13125	8625	2025/01/23	$23.897.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	068-ESMBAS02-2025	$2.078.000,00
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	16	14825	23625	2025/02/20	$21.819.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	094-ESMBAS02-2025	$2.078.000,00
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	16	25925	22825	2025/02/19	$21.819.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	178-ESMBAS02-2025	$2.078.000,00
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	16	12225	12125	2025/01/27	$36.880.500,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	062-ESMBAS02-2025	$3.207.000,00
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	16	26225	22425	2025/02/18	$51.450.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	180-ESMBAS02-2025	$4.900.000,00
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	16	15925	13925	2025/01/31	$22.858.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	105-ESMBAS02-2025	$2.078.000,00
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	16	26125	22525	2025/02/18	$51.450.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	176-ESMBAS02-2025	$3.675.000,00
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	16	26825	24925	2025/03/06	$38.587.500,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	186-ESMBAS02-2025	$3.675.000,00
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	16	16325	20425	2025/02/13	$22.858.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	108-ESMBAS02-2025	$2.078.000,00
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	16	8925	10225	2025/01/24	$23.897.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	053-ESMBAS02-2025	$2.078.000,00
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	16	8825	10125	2025/01/24	$23.897.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	052-ESMBAS02-2025	$2.078.000,00

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	Valor	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Valor Vigencia Futura 2026 (Adicion de Contratos)
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES	16	21225	27625	2025/04/02	$12.500.000,00	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	207-ESMBAS02-2025	$6.250.000,00
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	16	25825	35525	23/04/2025	$66.000.000,00	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	300-DIGSA/DMCAL-2025	$33.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	33325	30325	12/03/2025	$50.000.000,00	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	254-DIGSA/DMCAL-2025	$25.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	29425	31125	18/03/2025	$100.000.000,00	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	246-DIGSA/DMCAL-2025	$50.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	32025	32125	27/03/2025	$30.000.000,00	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	266-DIGSA/DMCAL-2025	$15.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	33225	32525	1/04/2025	$65.000.000,00	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	249-DIGSA/DMCAL-2025	$32.500.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	38725	33525	7/04/2025	$94.982.089,74	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	251-DIGSA/DMCAL-2025	$47.491.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	30625	33725	8/04/2025	$1.000.000.000,00	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	262-DIGSA/DMCAL-2025	$500.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	31625	34325	14/04/2025	$100.000.000,00	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	272-DIGSA/DMCAL-2025	$50.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	37925	34625	15/04/2025	$50.000.000,00	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	250-DIGSA/DMCAL-2025	$25.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	36925	35025	21/04/2025	$142.000.000,00	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	306-DIGSA/DMCAL-2025	$71.000.000,00
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	31325	35425	23/04/2025	$300.000.000,00	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	264-DIGSA/DMCAL-2025	$150.000.000,00
A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	27925	30225	12/03/2025	$15.000.000,00	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	245-DIGSA/DMCAL-2025	$5.000.000,00

Scanned with CamScanner

Made with Xodo PDF Reader and Editor

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	Valor	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Valor Vigencia Futura 2026 (Adicion de Contratos)
A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	32925	40825	21/04/2025	$51.000.000,00	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	295-DIGSA/DMBUG-2025	$25.500.000,00
A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	7725	14625	7/03/2025	$20.000.000,00	15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)	133-DISANEJC/CENACARM-2025	$10.000.000,00

Scanned with CamScanner